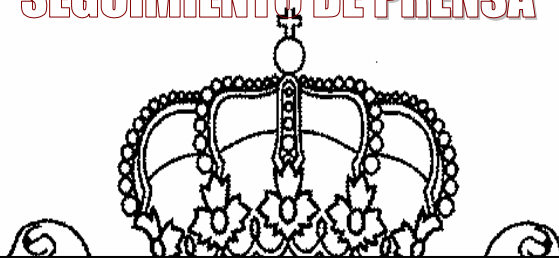




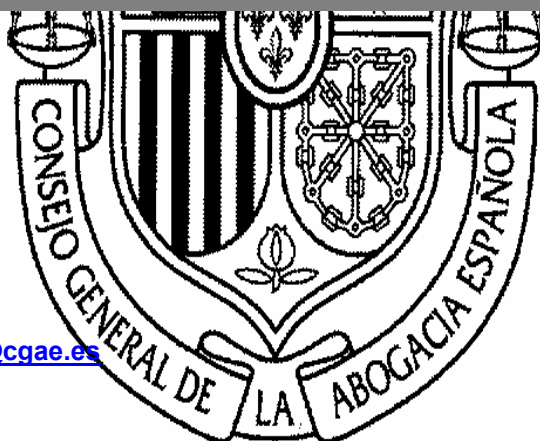
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen General de:

4 de julio de 2005



e-mail prensa: prensa@cgae.es
contacto: Jesús Díaz
tfno: 91 425 05 00

RESUMEN GENERAL 4 JULIO

El CGAE anuncia la petición Derecho de Petición MTAS	GACETA NEGOCIOS
“No habrá contacto con organización ilegalizada”	EL MUNDO
El carné por puntos. Opinión	GACETA NEGOCIOS
Los abogados de familia piden jurisdicción específica	DIARIO MONTAÑÉS
Cómo proteger a personas dependientes	GACETA NEGOCIOS
Un año de Ley tributaria	GACETA NEGOCIOS
Todo en la vida es derecho	GACETA NEGOCIOS
La Ley Sarbanes-Oxley suspende primera prueba tribunal	CINCO DIAS
La Presidenta del TC reclama reforma Recurso Amparo	GACETA NEGOCIOS
Ni conmigo ni contigo: Con los dos	YO DONA
Los bufetes promoverán España como sede internacional	GACETA NEGOCIOS

Los bufetes promoverán España como sede de arbitraje internacional

Se alían en el Club Español del Arbitraje con el compromiso de impulsar esta Plaza

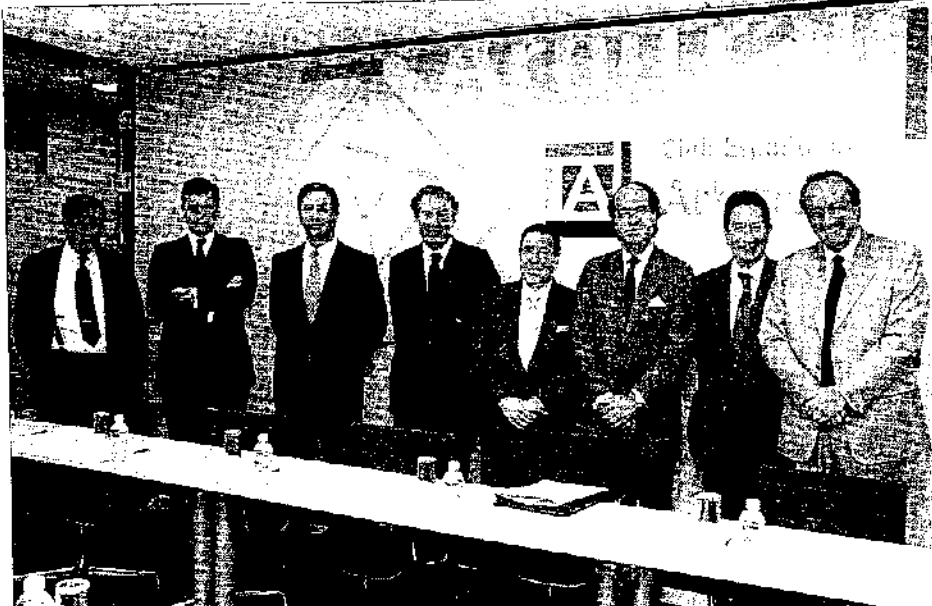
J. CARDONA

Madrid. En una decisión insólita, todos los grandes despachos de abogados españoles e internacionales con presencia en España se han aliado pese a la feroz competencia que existe en este sector — para promover España como una de las principales plazas mundiales para el desarrollo del arbitraje internacional. Actualmente, las más prestigiosas son Londres, París, Ginebra, Zurich y Miami.

La alianza se concreta en la creación del Club Español del Arbitraje, una asociación de profesionales similar a las existentes en Francia (IA), Alemania (DIS) o Suiza (ASA), y que nace con un compromiso claro por parte de los grandes despachos: convertir España en un país de referencia para dirimir los conflictos empresariales. "No sólo queremos convencer a nuestros clientes, sino también a nuestros socios y aliados internacionales de que elijan España como sede de arbitraje", explica José María Alonso, socio de Garrigues y primer presidente de este Club.

El objetivo se orienta especialmente hacia los arbitrajes que se producen entre empresas de América Latina y Europa. En este tipo de conflictos, España es un territorio neutral y, al menos para los países de América Latina, los juristas españoles gozan de prestigio. Y las empresas de América Latina son el segundo demandante mundial de arbitraje.

Sin embargo, la realidad dista mucho de cumplir las expectativas. "España ocupa un lugar claramente inferior al que le corresponde, pocas empresas sitúan a España en sus contratos como sede de



José M^o Alonso, primer presidente del Club Español del Arbitraje y socio de Garrigues (sexto por la izquierda), arropado por el resto de los socios del Club, una asociación profesional similar a las ya existentes en Francia, Alemania o Suiza.

España ocupa un lugar claramente inferior al que le corresponde a nivel mundial

El Club no es una corte de arbitraje pero las cortes españolas ya son socias

arbitraje", asegura Alonso.

No existen datos oficiales de arbitrajes a nivel mundial, pero de los 600 realizados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) el año pasado, sólo 8 han tenido sede en Madrid, una cifra insignificante. Otro dato es que esta actividad no supone actualmente ni el 5% de los ingresos de los principales despa-

chos, cuando en países como Estados Unidos o el Reino Unido, el arbitraje está convirtiéndose en la principal vía de resolución de los conflictos entre empresas, reduciendo, incluso, la tendencia a la litigiosidad tan asentada en la cultura anglosajona.

Esta infrautilización del arbitraje en España se debe a una cierta "leyenda negra"

según la cual los procedimientos extrajudiciales en España era excesivamente burocráticos y poco seguros. Situación que ha cambiado radicalmente tras la entrada en vigor, hace un año y medio, de la nueva ley de arbitraje en España, "extraordinariamente flexible, minuciosamente formalista y que otorga la máxima eficacia a los laudos internacionales", según Alonso.

El Club no es una corte de arbitraje —aunque todas las cortes y tribunales arbitrales españoles ya son socias—, sino que aspira a convertirse en una especie de *lobby*, que pueda impulsar mejoras legislativas, el control de la in-

dependencia y la calidad de los laudos, y el arbitraje como un factor de negocio para el país, como ha hecho Suiza, por ejemplo.

Detrás de unas buenas cortes de arbitraje no sólo hay un gran beneficio para los abogados, sino que se desarrollan abundantes servicios hoteleros, de traducciones y transcripciones, o de peritajes, entre muchos otros. En este sentido, España cuenta con la ventaja de ser mucho más competitiva en costes que sus principales competidores. Con respecto a América Latina, cuenta con otra ventaja adicional: un idioma y un sistema jurídico muy similar.

Difundir la ética y las buenas prácticas

El boom del arbitraje en España, tras la aprobación de la Ley 20/2003, ha provocado, entre otros efectos perversos, la aparición de *chirripitius* arbitrales, en los que algunos árbitros estaban relacionados con una de las partes en el proceso. Aunque este fenómeno no está directamente ligado con el arbitraje internacional —afecta al arbitraje interno y al de consumo— empaña la imagen de honestidad de esta figura, que se está extendiendo con fuerza por todo el mundo.

Precisamente para asegurar la independencia de los árbitros y la calidad de los procesos, una de las prioridades del Club Español del Arbitraje es la elaboración de un catálogo de buenas prácticas, que "puede acabar

convirtiéndose en un código ético, aunque todavía no está claro", según Jesús Remón, socio de Uria & Menéndez y responsable de la Comisión para la independencia de los árbitros. El Club cuenta con otras cuatro comisiones: la de admisiones, la de buenas prácticas procesales, la de relaciones con Iberoamérica y la proceduralista.

Entre sus actividades, el Club tiene prevista la elaboración de un macrocongreso el próximo noviembre para promocionar el arbitraje, y la elaboración de publicaciones doctrinales y estudios "para poder ofrecer datos reales sobre el arbitraje", según José María Alonso, abogado de Garrigues y presidente del Club en su puesta en funcionamiento.

SOCIEDAD

por ANA GOÑI

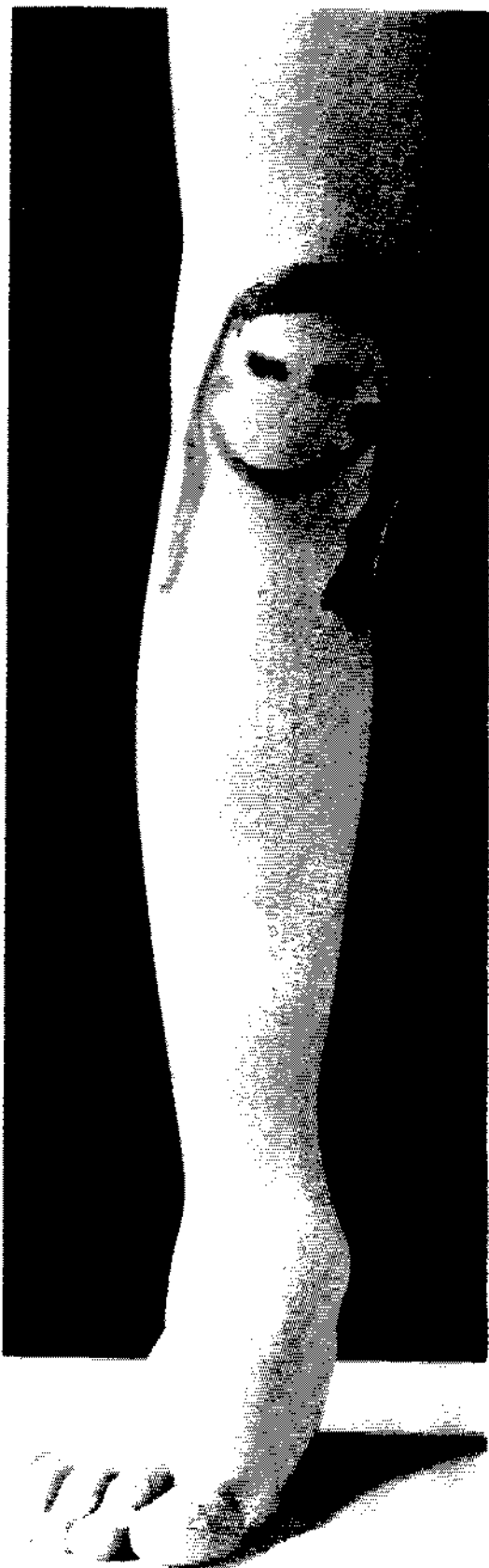
Ni conmigo ni contigo: con los dos

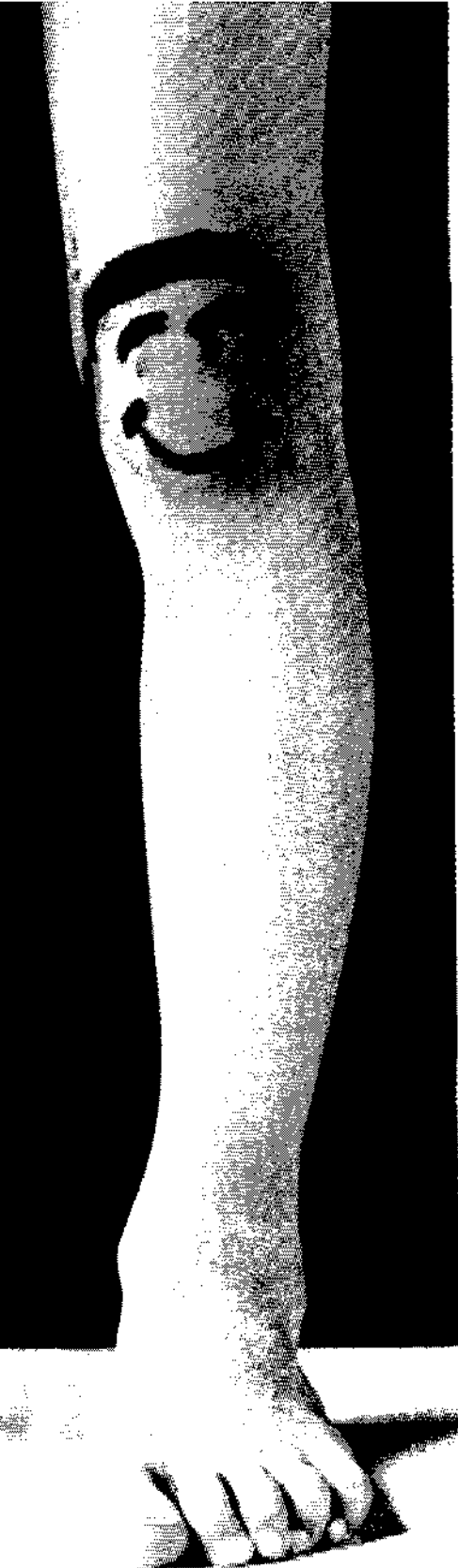
La custodia compartida es uno de los aspectos más polémicos de la nueva ley del divorcio. Su paso por el Parlamento ha generado un amplio debate. Y, sin embargo, hay padres que, de espaldas a la justicia, llevan años 'compartiendo' a sus hijos. Ésta es su historia.

Pablo tiene 5 años. Y, como le dice su padre, mucha suerte. Porque Pablo lo tiene todo por duplicado: dos casas, dos fiestas de cumpleaños, dos papás: Manuel, el de verdad, su *compañero* — así se llaman ni uno al otro — y Ramón, la nueva pareja de su madre, Carmen. Pero Pablo, sobre todo, es afortunado porque, cuando se separaron, hace casi tres años, Manuel y Carmen tenían muy claro que lo importante era él. Que no debía sufrir. Ni ser moneda de cambio. Y que cualquier acuerdo al que llegaran sobre los vidrios más cortantes de lo que había sido su matrimonio debía ser beneficioso para el pequeño. Y lo que decidieron fue *compartirlo*: por las mañanas, ella va a casa de Manuel a darle el desayuno, lo acompaña al cole y comen después juntos por las tardes, es su ex quien va a buscarlo y se lo lleva a casa. Los fines de semana, un día (y su noche) con cada uno. Así, el sábado siempre aparece un mensaje de Carmen en el móvil de Manuel: «Dame el puto, ¿Qué vais a comer?». Y Manuel da, obediencia, el parte de esta paz que, sin firmas, se componen por un matrimonio: «Pare de patatas».

Es obvio que Manuel y Carmen se llevan razonablemente bien. Seguramente poseen muchas cosas, pero, sobre todas ellas, porque saben que están *condenado* a entenderse para que Pablo sienta que sus dos familias — puesto que él — que es muy afortunado, no

Tras un divorcio, en el 90% de los casos la custodia de los hijos recae sobre la madre. Sin embargo, en un 2,1% de las rupturas el padre la reclama para sí. Y un 1% pide la custodia compartida.





¿CON QUIÉN QUIERES VIVIR?

Para los niños que sufren un divorcio, no hay nada más doloroso que esta pregunta. Entre los beneficios de la custodia compartida, los expertos señalan que limita su sensación de pérdida. Entre los inconvenientes, que puede afectar a su estabilidad emocional.

Foto: J. M. Rodríguez / Contraste

nene una familia *real*— están mezclados y están bien. Y el niño, sin saberlo, lo agradece. «Tengo que felicitaros. Es el primer hijo de padres separados que veo al que no se le nota. Es feliz, le dio uno de sus profesores a su padre, que lo repite orgulloso. También lo está María Sanabina, diez decanos de Barce-lona, cuando relata esa misma anécdota en boca de su hija Helena (10 años): «Mamá, una tía me ha dicho que no parezco hija de padres separados». Y la magistrada, que tiene otra hija, Clara (8 años) apostilla: «Y eso es lo que tenemos que procurar lo mayores, que no se note. Se separan los padres, no los niños. A ellos no debe repercutirles en nada. Y así son los casos que comencé de guarda y custodia compartida». Precisamente esa es la polémica figura que introduce la reforma de la ley del divorcio. Hasta ahora, la custodia compartida era una posibilidad que las leyes no registraban, por mucho que parejas —ex parejas— como Manuel y Carmen la esten practicando desde hace años.

«Si os separáis, ¿quién se quedará conmigo?», pregunta un pequeño, angustiado ante la oscura discusión de los padres. Lo recoge el psiquiatra infantil Paulino Castell en su libro *Separarse bien* (Ed. Espasal, que enumera además los argumentos a favor y en contra de que la respuesta sea «ambos»), al decir, de que se opte por la custodia compartida: posibilita el contacto continuo del hijo con los dos padres; anima a la participación de estos en su crianza, incrementando la autoestima del niño, que tiene un menor sentimiento de pérdida; impulsa la cooperación y la comunicación entre ellos.





el pago de pensiones, etcétera. A cambio, puede afectar a la estabilidad emocional del menor por los continuos cambios de casa y de vida, creando conflictos de lealtad entre ambos padres, o impedir que estos se reorganicen emocionalmente.

Cada año hay 115.000 rupturas matrimoniales en España. En un 36% de los casos, no se hacen de mutuo acuerdo, y en la inmensa mayoría la custodia recae en la madre (90%). ¿Y los padres? «Afirmino», sostiene Sanahuja, «que existen hombres responsables, y hemos de tomar esa responsabilidad. Sé que son muy pocos, pero también creo que estamos castigando a esos pocos. ¿Por qué el padre debe pagar mientras que la madre toma las decisiones importantes? ¿Y por qué haemos de lo no razonable lo normal? «No pienso abandonar», asegura un padre *pagador*, un padre *existente*, en uno de los muchos foros de internet que abogan por la custodia compartida. «Por favor, no me lo quitéis. Sólo tengo una vida y la quiero pasar junta a ella, continúa. Quizá, como os conoce Sanahuja, cuando haya pocos. Se da una *paradilla* y aparecen casos como el de Cristina, que después de 13 años de matrimonio asegura que su ex, que lleva des-

de cinco sin ver a sus dos hijas, le espetó: «No, si las niñas son para mí». Pero se da otra *paradilla*, también demasiado profunda, y aparecen padres como Andrés, educador de jóvenes conflictivos y mediador familiar en Barcelona, que se separó en 1990 y un año más tarde obtuvo la *compartida* de sus dos retoños, Rosa y Andreu, que tenían entonces 7 y 3 años. «Supongo que mal no habrá ido», afirma Sanahuja. «Han debido de tener problemas, pero igual que los hijos de padres casados. Siempre se habla de que los chicos necesitan la seguridad de una sola residencia... Pero un chico es el que más adaptable necesita seguridad, si, pero se la da la referencia de sus dos padres», asegura. Y estos, a su vez, requieren, como contempla la nueva ley, que «se refuerce la mediación o se proporcione alguna ayuda a las partes» porque uno negocia en un momento de crisis, de mucho dolor. Hay gente capaz de diferenciar separarse de la patria de separarse de los hijos. Y hay otra gente que necesita ayuda», recuerda la juez.

Los 90% de los españoles es favorable a la custodia compartida, según una encuesta de Gallup para la asociación SOS Papa. A veces, no en todas las casos, es aconsejable, dice el experto. Lo que debe primar es el interés de los menores.

de cinco sin ver a sus dos hijas, le espetó: «No, si las niñas son para mí». Pero se da otra *paradilla*, también demasiado profunda, y aparecen padres como Andrés, educador de jóvenes conflictivos y mediador familiar en Barcelona, que se separó en 1990 y un año más tarde obtuvo la *compartida* de sus dos retoños, Rosa y Andreu, que tenían entonces 7 y 3 años. «Supongo que mal no habrá ido», afirma Sanahuja. «Han debido de tener problemas, pero igual que los hijos de padres casados. Siempre se habla de que los chicos necesitan la seguridad de una sola residencia... Pero un chico es el que más adaptable necesita seguridad, si, pero se la da la referencia de sus dos padres», asegura. Y estos, a su vez, requieren, como contempla la nueva ley, que «se refuerce la mediación o se proporcione alguna ayuda a las partes» porque uno negocia en un momento de crisis, de mucho dolor. Hay gente capaz de diferenciar separarse de la patria de separarse de los hijos. Y hay otra gente que necesita ayuda», recuerda la juez.

UN DOBLE ACUERDO

Poca ayuda han recibido por el momento —hasta que los legisladores se han decidido a abordar la custodia compartida— los padres que se han interesado por seguir siendo lo después del divorcio, sin visitas programadas cronómetro en mano. «Cuando nosotros de acuerdo, eran pocos los que ponían trabas», dice Andrés. «¿Quiénes? Los abogados, sobre todo. Decían que no era posible. Que, aunque yo fuera corresponsable, los niños eran para mi mujer». A pesar de ello —o de ellos—, finalmente dieron con un juez que rubricó lo que los padres habían pactado.

Otros tienen un doble acuerdo: uno (ficcional) en el papelado y otro (real) sellado con una firma quizá más resistente: la de la continua mancha roja como patria, pero sí como padre. Manuel, por ejemplo, el padre de Pablo, el niño *aprovechador*, posee su custodia a los ojos de la justicia. Pero, en la práctica, es «compartida de hecho», como dice él, y el reparto del tiempo es del 50%. Y el de las responsabilidades, los juegos, los cuentos o las visitas a los profesores.

El miedo de mi ex era que si se tenía la custodia podía marcharse con él... pero confiamos en nuestra palabra. Había un pacto ante el juez, pero había algo más fuerte entre nosotros», afirma. En esta esquizofrenia entre lo legal y lo real están también Gemma y Raúl, un padre divorciado, recién con la peculiaridad de que la custodia de sus *dos hijos* —el Sésqui— «Me quito lo con papá, le doy todo a mamá». Ella habló con sus ex y acordaron un pacto, no me acuerdo cómo, sino cómo lo dice. Pero en un

“Sé que hay pocos hombres responsables, pero estamos castigándolos. ¿Por qué el padre debe pagar mientras la madre toma las decisiones?” se pregunta la juez decana de Barcelona.



ño duerme con su padre, pero va a un colegio que está al lado de la casa de su madre y su hermana, come con ellas y hasta que cae la tarde no vuelve a su nuevo hogar. Los fines de semana alterna. Gracias al nuevo reparto, el niño ha comenzado a superar los problemas —en los estudios, por ejemplo— que venía arrastrando desde el divorcio. «Pensamos que debíamos solucionar un conflicto que, a fin de cuentas, le habíamos creado nosotros», dice Raúl. Pero, aunque hoy comparta con su ex el tiempo de sus hijos, cuando se separaron Raúl entendió que lo mejor era que se quedasen con su mujer. «No sé si es general que los hombres creamos que las madres les pueden dar más estabilidad», duda. Tal vez por eso o tal vez porque abogados, fiscales y jueces no son propensos a conceder a los varones la custodia, o quizá porque la sociedad sigue viéndolas a ellas como *criadoras* y a ellos como *pagadores*, el caso es que son pocos los varones que la piden. Sin embargo, muchas madres son, como ellos, trabajadoras, y además quieren, como ellos, avanzar en sus carreras. Y eso no es siempre posible si se les proclama —o se proclaman— cuidadoras únicas.

«No somos supermujeres. O compartimos la responsabilidad o no llegamos a todo», sostiene Sanañua, que asegura que no podría haber sido decana si ella no lo hubiese hecho. «Educar a los hijos es un esfuerzo continuo, y eso en solitario es terrible. Además, las mujeres no podemos deslignarnos del mercado laboral. Tenemos que salir a *cazar al oso* para compartir las tareas de la *mama*. Porque, si no lo hacemos, seguiremos en un modelo muy *carriñolero*», afirma. Luis Zarraluqui, presidente de la Asociación de Abogados de Familia, añade: «El hombre no sólo tiene derecho a participar en la educación de los hijos, sino también la obligación de hacerlo. Lo que tenemos que poner en primer lugar es el bienestar de los hijos». «En una separación todo el mundo sufre. No hay culpables, hay desgraciados», recalca Zarraluqui. Y a los que sin duda son inocentes, los niños, hay que ahorrárselos en todo lo posible que sientan dolor.

El tema de la custodia compartida ha despertado estos meses un largo debate entre los políticos y las asociaciones de padres, que han reclamado que se limitasen o se ampliases los casos en que puede otorgarse. Ajeito a esto, Pablo cree pensando que es ahorrinado con sus dos casas, sus dos padres y su vida —una sola— *compartida* con su mamá y su papá. Ya no se aman, pero nunca dejarán de ser sus padres. □

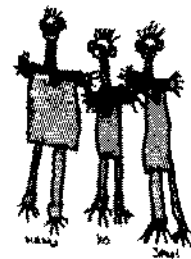
* Algunos de los nombres que aparecen en este reportaje son ficticios. Los dibujos que lo ilustran han sido realizados por niños de 4 años del Colegio Bernadette, de Madrid.



MAMÁ



PAPÁ



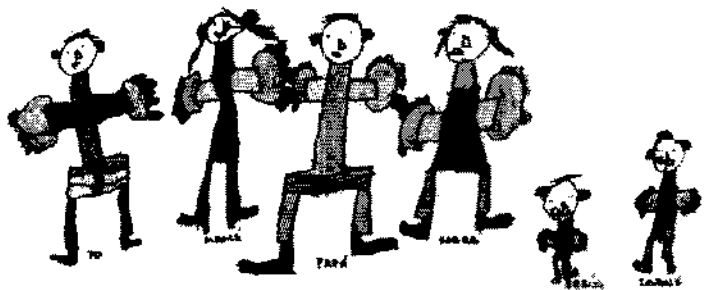
MAMA, MAMA, MAMA

La escena se repite cada fin de semana. Miles de padres esperan a sus hijos a la puerta de sus antiguas casas. Según la ley, visitan a sus niños. Una expresión que ha llevado a considerarlos padres de segunda.

Las claves de una reforma envuelta en la polémica

Se prevé que la reforma de la ley del divorcio se ponga definitivamente en marcha a finales de julio, después de su publicación en el BOE. Antes, se han discutido aspectos esenciales, como que la custodia compartida pueda ser otorgada sin acuerdo de las partes. Hoy, la ley incluye esa posibilidad en casos «excepcionales», siempre después de que el juez valore que la relación entre los padres posibilite ese tipo de custodia. Se han opuesto el PP y diversas asociaciones de mujeres: si no hay pacto previo, dicen, difícilmente podrá darse esa relación fluida. «Es cierto, pero también creo que no debemos concederle esa ventaja a uno de los cónyuges, al que le bastará con decir no», señala Luis Zarraluqui, presidente de la Asociación de

Abogados de Familia. «Hay que dar a los magistrados el más amplio abanico de opciones, incluida esa, porque no hay dos casos iguales, y ellos deben hacer un traje a medida», afirma. Un abanico de posibilidades que también englobe la custodia del piso. Hasta ahora, lo habitual es que quien se quede con los niños consiga la casa. «Los hijos ya no vienen con un pan bajo el brazo, sino con unas llaves», comenta el abogado. Otro punto discutible de la ley es el que impide que se otorgue la custodia compartida en caso de que haya indicios, no sentencia, de violencia doméstica. Algo que, según este experto, puede provocar denuncias falsas. ¿Solución? «Debe darse publicidad a estos casos y perseguirlos, como contempla el Código Penal», concluye el letrado.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La presidenta del TC reclama una reforma del recurso de amparo

Las demandas de amparo pendientes de resolver aumentaron en más de 500 en 2004

Madrid. La presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Balamonde, consideró ayer necesaria una reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC) con el fin de delimitar los requisitos de acceso al amparo de esta institución y así acortar los tiempos de respuesta. La Memoria del TC de 2004, que presentó Casas, pone de relieve un aumento de los asuntos pendientes de resolver sobre su admisibilidad, situándose en 7.580 en el último ejercicio, 509 más que en 2003.

Casas señaló que desde el año pasado se ha puesto en marcha también una serie de medidas de reorganización interna que, aunque ha conseguido acortar los tiempos de respuesta, no ha acabado con los problemas de atasco de asuntos en esta institución. En su opinión, sin la reforma de la LOTC no se solucionarán los citados problemas.

Según dijo, esta reforma debería modificar los requisitos de acceso al amparo constitucional, lo que a su juicio determinaría "el acortamiento de los tiempos de respuesta". Tras presentar las cifras de la Memoria correspondiente a 2004, la presidenta de esta institución señaló: "El TC da de sí lo más que puede, el trabajo de la Sala ha sido improbable".

Casas, que no quiso hablar de "colapso" y sí de "volumen de trabajo muy relevante", indicó que el TC tiene capacidad para seleccionar las demandas de amparo con supuestas vulnera-



María E. Casas, presidenta del Constitucional.

fundamentales. Preguntada por los asuntos de más complejidad, indicó que algunos de ellos son el cruce de impugnaciones de leyes entre las comunidades autónomas y el Estado, así como cuestiones relativas a asuntos urbanísticos y a parques naturales.

Memoria 2004

En cuanto a las cifras de la Memoria de este año, María Emilia Casas indicó que "una vez más" ha aumentado el número de asuntos ingresados, situándose en 2004 en 7.951, la mayoría de los cuales fueron recursos de amparo (7.814, un 98,28%). Los recursos de inconstitucionalidad que son competencia del Pleno del TC fueron 45, de los que 11 eran repetitivos, frente a los 36 asuntos de 2003 y 61 de 2002.

Los conflictos positivos de competencia (17) también experimentaron una

de 2003 (22), si bien continúan muy por encima de los registrados en 2002 (10). Respecto a las cuestiones de inconstitucionalidad, la Memoria refleja una clara disminución en 2004, al registrarse un total de 70, frente a las 96 de 2003.

Resoluciones

En el pasado ejercicio, el TC dictó 7.823 resoluciones, de las que 7.251 son definitivas, lo que supone un incremento de un 7,8% con respecto al año anterior (7.259). De la cifra total, 255 fueron sentencias, 537 autos (el doble que en 2003, cuando se dictaron 267), 6.630 providencias de inadmisión (5.861 el año anterior) y 400 providencias de admisión, 339 menos que en 2003.

En cuanto a la pendencia de asuntos acumulados que son competencia del Pleno, a 31 de diciembre de 2004 se encontraban admitidos y pendientes de resolución 510 procesos (236 recursos, 187 cuestiones, 81 conflictos de competencia y 6 conflictos en defensa de la Autonomía Local).

Sin embargo, los recursos de amparo en los procesos pendientes de sentencia son 505 y las demandas pendientes de resolver sobre su admisibilidad suman un total de 7.580, 509 más que en 2003. La Memoria pone de manifiesto que la tasa de inadmisión de recursos de amparo es muy elevada (más del 95%), siendo la causa más frecuente de rechazo por el TC la falta de contenido constitucional de la demanda (un 70% de los

La ley Sarbanes-Oxley suspende la primera prueba en los tribunales

JUICIO La duda razonable sobre la culpabilidad ha podido más que la polémica norma en el primer juicio en que se ha usado

ANA B. NIETO Nueva York

La ley Sarbanes-Oxley no ha pasado la primera prueba en los tribunales. Richard Scrushy se convirtió el martes pasado en el primer consejero delegado protagonista de la ola de escándalos iniciados con Enron que recibe un veredicto de "no culpabilidad" tras ser acusado de 36 delitos. El ex responsable y fundador de la cadena de hospitales HealthSouth era, además, el primer consejero delegado al que se le aplica la ley de buen gobierno, conocida como Sarbox, que penaliza conductas que la legislación había ignorado hasta su promulgación en 2002.

A Scrushy se le acusó de acuerdo a un capítulo de la ley que requiere que los primeros ejecutivos certifiquen que las cuentas de la empresa reflejan fielmente la situación de ésta.

El problema es que, pese a la declaración de 15 ex empleados que se autoinculparon y señalaron a Scrushy como el gran instigador, la fiscalía de Birmingham (Alabama) no convenció al jurado de que éste había participado en un fraude valorado en 2.700 millones de dólares que casi acaba con su empresa. El jurado liberó de culpa al ejecutivo aduciendo que les quedaba la duda razonable de que fuera culpable.

Ni siquiera la Sarbox, puesta en marcha tras la explosión de los grandes escándalos empresariales desde finales de 2001, ha podido con este principio clave del procedimiento penal en EE.UU.

La certificación de cuentas por parte del consejero delegado fue siempre una



Richard Scrushy, acompañado de su esposa, se dirige a los medios de comunicación el pasado jueves tras conocerse el fallo de no culpabilidad. REUTERS/REUTERS

El veredicto es una gran decepción para aquellos que pensaban que la controvertida ley supondría un freno a los excesos corporativos y evitaría escándalos empresariales

faceta de la ley muy criticada, porque según las empresas es muy cara de cumplir por todos los procedimientos administrativos y de control necesarios. Algunas compañías pequeñas aseguran incluso que no se pueden permitir estar en Bolsa por los costes que esta ley genera en auditorías y ya ha habido deserciones.

El objeto de la ley es que el consejero delegado no pueda aducir desconocimiento sobre la situación de la empresa para desligarse de responsabilidad, una línea de defensa a la que han acudido los primeros ejecutivos de Enron y Worldcom, entre otros.

Los que han defendido esta ley por encima de las críticas de las asociaciones empresariales recibieron el veredicto del martes con sorpresa y desagrado. Neil Minow, de The Corporate Library, una organización que asesora a los accionistas en buen gobierno, empresarial aseguraba que estaba "terriblemente contrariada". "Me parecía

que la prioridad de esta ley era hacer que los consejeros delegados aceptaran la responsabilidad por fraude cometida bajo su mandato", señaló.

Entre la profesión legal se ha tomado esta controvertida decisión del jurado como un revés para la acción del departamento de Justicia.

Thomas Donaldson, profesor de ética en los negocios de Wharton y uno de los que participaron en el Congreso en las deliberaciones de esta ley, aseguraba a la agencia AP que el veredicto "es una gran decepción para todos los que pensaban que la Sarbox supondría un freno a los excesos corporativos". Según Donaldson, el caso Scrushy prueba "lo fácil que es para la gente en las alturas aislarse de conocimiento y responsabilidad" y aunque cree que lo positivo es que tiene un efecto disuasorio importante, admite ser uno de los que cree que es posible que la ley se haya redactado muy deprisa para responder a la crisis abierta por Enron.

Lo primero es dar las gracias a Dios

John Coffey, catedrático de Columbia especializado en delitos de cuello blanco, aseguraba tras conocerse el veredicto de Richard Scrushy que, de haberse celebrado el proceso en Nueva York o Washington, y no en su nativa Alabama, el resultado habría sido otro. "Hay componentes históricos y religiosos en un estado del Sur como éste", dijo Coffey. Otros abogados se han hecho eco de esta teoría recordando que Scrushy es un hombre conocido, generoso con las fundaciones de caridad y una especie de "héroe local" por ese motivo.

El factor religión no es desdenable, ya que incluso uno de los jurados fue reemplazado de su deber porque asistía a la iglesia en la que Scrushy ha predicado. Y es que el ex consejero delegado de HealthSouth, que el martes agradeció a Dios y a Cristo el veredicto, ha sido muy activo en la vida religiosa de este Estado. Ha predicado en varias iglesias (sobre todo congregaciones de negros, raza de siete de los 12 miembros del jurado) y tiene un programa de contenido religioso en la televisión local. Sus seguidores le acompañaban al tribunal y allí, Biblia en mano, seguían el proceso entre rezo y rezo, algo que no se asejó a la atención de los jurados.

Los expertos legales esperan que la localización del tribunal no vuelva a ser un factor determinante porque Ken Lay, Jeff Skilling y Richard Causey, de Enron, se enfrentan a la justicia en Houston en enero. Los abogados confían en que el entorno doméstico no le sea tan favorable, ya que es una compañía distinta, una ciudad diferente y con muchos afectados por el fraude

Todo en la vida es Derecho

Una de las carreras con más solera que sin embargo sigue teniendo total vigencia. Así es la licenciatura de Derecho.

Derecho es, sin duda, la carrera más polifacética. Por eso, estudiarla supone abrir todo un mundo de oportunidades.

Se trata de una de las carreras más antiguas de la historia, ya que como dicen los profesores de esta materia "el Derecho siempre ha existido, y todo en la vida es Derecho".

Si bien es cierto que se trata de unos estudios en la que la capacidad para memorizar tiene una gran im-

portancia, también es básico para enfrentarse a ella saber relacionar conceptos, analizar situaciones y ser poseedor de un gran interés por todos los cambios que se producen diariamente en el mundo de la jurisprudencia. Pese a la gran cantidad de materia, la dificultad de Derecho no es demasiado grande si se cuenta con una importante dosis de constancia, elemento imprescindible en este ámbito.

J. H. A.

Todas las salidas

La presencia del Derecho en casi todos los ámbitos de la vida implica que los licenciados en esta carrera tienen la oportunidad de trabajar en una gran variedad de puestos.

Desde las oposiciones y la abogacía, hasta la asesoría jurídica y la dirección de recursos humanos, muchas empresas solicitan licenciados en Derecho para cubrir las más variadas áreas de trabajo.

Además, acostumbrarse a estudiar largos temarios otorga al estudiante una capacidad que todos los empleadores valoran muy positivamente.

Un año de Ley Tributaria

Se logra seguridad jurídica y sanciones más bajas, pero no se reducen los litigios

BRUNO PEREZ

Madrid. El pasado viernes se cumplió el primer aniversario de la entrada en vigor de la nueva norma central del ordenamiento fiscal español, la Ley General Tributaria, sin que todavía se hubieran aprobado dos de los cuatro desarrollos reglamentarios asociados a su funcionamiento pleno: el Reglamento de Gestión e Inspección y el Reglamento de Recaudación.

La tardanza en la puesta en marcha de estos soportes reglamentarios ilustra a la perfección las dificultades que la Administración Tributaria está encontrando para hacer entrar en velocidad de crucero esta ambiciosa compilación legal —apadrinada por el último ministro de Hacienda, Cristóbal Matoro—, que sustituyó un texto preconstitucional de 1963 y que no sólo ha adaptado el esqueleto tributario del Estado a los principios constitucionales, sino que ha armonizado en un solo texto las centenares de reformas aplicadas en el escenario tributario en los últimos veinte años.

Poner en movimiento este monstruo está costando una cantidad respetable de horas extra a los funcionarios de la Administración Tributaria, pero también está generando un buen número de preocupaciones a los profesionales de lo tributario que tienen que lidiar cotidianamente con los problemas de operatividad creados por la norma básica.

El balance de conjunto arroja luces y sombras. Los más optimistas, entre los que se cuenta Javier Martín, director de F&J Martín Abogados y padre de la LGT, recal-

Un año de la Ley General Tributaria

Asuntos pendientes

→ Un año después de su entrada en vigor de la Ley General Tributaria todavía está pendiente la aprobación de los reglamentos de Gestión e Inspección y el de Recaudación, además del desarrollo del nuevo papel del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

→ Todavía no se han activado los Tribunales Unipersonales Económico-Administrativos, una de las apuestas de la ley para agilizar los expedientes de ambigüedad tributaria. Los asesores denuncian que hay expedientes que tardan diez años en sustanciarse.

→ Según los inspectores, sería conveniente una definición más precisa de los conceptos de simulación, fraude de ley o economía de opción para dejar bien claro qué es y qué no es fraude tributario.

Régimen sancionador

→ COEPE estima que la fijación de una cuantía a partir de la cual toda infracción será grave con independencia de los criterios de cualificación o uso de medios fraudulentos hará que cualquier irregularidad por parte de una empresa sea objeto de una sanción agravada.

→ Los asesores fiscales han advertido que las directrices sancionadoras previstas por anomalías contables o por negación de información pueden poner en juego la supervivencia de las empresas, si bien admiten una reducción general en la cuantía media de las sanciones, espasmodicamente de las más graves.

→ Los inspectores, por su parte, denuncian que las sanciones inmediatas en un régimen tan muy nuevo y apenas tienen efecto disuasorio. Ponen como ejemplo que proporcionar información falsa a un inspector apenas se penaliza con 200 euros. "Así es imposible que ningún potencial defraudador aporte información comprometida".

Principales deficiencias detectadas

→ La Inspección de Tributos denuncia una cierta confusión en la aplicación de la figura del conflicto en la aplicación de norma tributaria por la falta de referentes para determinar qué es economía de opción y qué fraude de ley.

→ Los despachos de abogados también estiman ciertos problemas a la hora de solicitar los certificados de cumplimiento fiscal en el marco de la contratación de servicios entre empresas, que han provocado una avalancha de solicitudes (2,2 millones en menos de un año).

→ Los asesores han detectado Asimismo, problemas en la aplicación de la LGT en ayuntamientos y diputaciones, ya que está pensada únicamente para los tributos estatales.

→ En las consultas vinculantes se detecta un mayor sesgo de la Dirección General de Tributos a favor de los intereses de la Administración.

Aspectos más positivos

Clarificación del marco legal. La Ley General Tributaria ha logrado posicionar una normativa fiscal que hasta el pasado año estaba dispersa en un sinnúmero de leyes distintas.

Según la Inspección de Tributos asesores y empresarios no contaban con, por ejemplo, la regulación de la responsabilidad subsidiaria de las empresas contratantes desde la perspectiva fiscal era necesaria.

Instauración de un nuevo marco de relación entre Administración y contribuyente, por el que este último pasa a ser cliente de la Administración Tributaria.

El mejoramiento de la ley ha servido para reducir la ambigüedad de la Administración a la hora de atender las solicitudes tributarias. Clarificar más objetivos.

Conflicto en la aplicación de la norma tributaria

→ COEPE considera que trae inseguridad jurídica al no delimitar claramente lo que supone un abuso de la norma tributaria.

→ Desde los despachos de asesoría fiscal se denuncia una cierta arbitrariedad de la Administración que afecta esta figura en cuanto detecta cualquier operación fiscal no ortodoxa, aunque sea lícita.

Actas con acuerdo

→ Los asesores fiscales reconocen que las reducciones de sanciones asociadas a esta figura han incrementado su utilización entre sus clientes.

→ Los inspectores rechazan su aplicación en los casos de conceptos jurídicos indeterminados porque crea inseguridad jurídica. Tienen una posición más activa de la Dirección General de Tributos.

can la reducción media operada en la cuantía de las sanciones y la agilización en su tramitación, como consecuencia de los incentivos establecidos al pago inmediato y con acuerdo de las infracciones, o la seguridad legal que se ha ofrecido a los contribuyentes al objetivar las causas de las sanciones. Los más pesimistas subrayan, por el contrario, el fracaso en la reducción de la litigiosidad, la persistente exigencia de perfección a los contribu-

yentes en su relación con la Administración Tributaria o las vías de agua ahierdas en su seguridad jurídica.

Problemas operativos

Uno de los principales focos de incertidumbre y de inseguridad jurídica son los certificados fiscales que la Administración remite a las contratadas y subcontratadas para asegurar a la empresa contratante la regularidad de la situación fiscal de las primarias y evitar la aplicación del

principio de responsabilidad subsidiaria que entró en vigor junto con la ley marco.

Según Lidia Bazán, del Departamento Tributario de CMS Albiñana & Suarez de Lezo, la indefinición de esta nueva figura, que trata de evitar posibles fraudes fiscales a través de la subcontratación, ha provocado que las empresas exijan este certificado para cualquier servicio que contraten, por ínfimo que sea su coste.

Los datos de la Agencia

Tributaria subrayan esta realidad. Desde su entrada en vigor, se han solicitado 2,2 millones de certificados, de los cuales únicamente se han denegado 150.000.

Los problemas se han concentrado también en la figura del "conflicto en la aplicación de la norma tributaria". Los despachos se quejan de que la Administración la aplica a cualquier operación fiscal no ortodoxa, mientras que desde la Inspección de Tributos la crítica es justa-

mente la contraria, que ofrece un resquejo legal para las operaciones de ingeniería financiera. Los inspectores creen que se trata de una disfunción operativa, derivada de la no definición clara de lo que es simulación, fraude fiscal o economía de opción. Un debate de lo más tradicional entre los fiscalistas.

Temas pendientes

Muchas de estas disfunciones se deben al retraso en la aprobación de los desarrollos reglamentarios pendientes. Inspectores y asesores esperan que algunos de los reglamentos pendientes avancen en la definición del ámbito de actuación del "conflicto en la aplicación de la norma tributaria", y algo similar sucede en el caso de los certificados fiscales.

Un ejemplo más es el de los órganos unipersonales de los Tribunales Económico-Administrativos, una de las iniciativas con las que se pretendía agilizar la resolución de los procesos tributarios y reducir los altos niveles de litigiosidad. El presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), Rubén González, agrega además que la disposición de la LGT en orden a presentar las reclamaciones en el órgano que dictó la resolución y no en los tribunales puede estar provocando un embalsamiento de expedientes en la Administración que puede venir a empeorar el escenario, más que a solventarlo.

Los problemas han alcanzado también a la aplicación de la ley marco en ayuntamientos y diputaciones, por la falta de adaptación de la norma a los mismos.

CONSULTAS VINCULANTES

La Administración, beneficiada por la indefinición jurídica

El reconocimiento de la naturaleza vinculante para la Administración de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Tributos (DGT) ha provocado un efecto pernicioso respecto a lo que se pretendía.

En principio, la iniciativa de hacer vinculantes las resoluciones de la DGT respondía al objetivo de incrementar la seguridad jurídica de los contribuyentes, que veían como en el escenario anterior las respuestas recibidas desde Tributos podían no corresponderse con la doctrina seguida desde la Agencia Tributaria.

Sin embargo, la mayor responsabilidad legal de las resoluciones de Tributos ha operado un efecto contrario

tribuyentes, según Lidia Bazán, de CMS Albiñana y Suárez de Lezo. "La naturaleza vinculante de las resoluciones ha estimulado una interpretación cada vez más restrictiva de la ley y un sesgo mayor de las resoluciones en favor de la Administración".

Desde la Inspección de Tributos se apunta también un aspecto perfectible en la regulación de esta figura, pero en un sentido bastante diferente. De hecho, el presidente de Afife, José María Peláez, considera que para garantizar su operatividad el reconocimiento de su naturaleza vinculante debería ir acompañado de un fortalecimiento de las competencias de la Dirección General

RÉGIMEN SANCIONADOR

Sanciones más reducidas en un marco bastante más duro

Tanto los datos de la Agencia Tributaria como las percepciones de los despachos de asesoría fiscal apuntan a que el nuevo régimen sancionador salido de la Ley General Tributaria ha provocado una reducción media de la cuantía de las sanciones.

Sin embargo, esa impresión general esconde un buen número de matices. José María Peláez, presidente de Afife, apunta uno de ellos. En su opinión, el marco sancionador es excesivamente blando y las sanciones previstas no tendrán ningún efecto disuasorio sobre el fraude fiscal y pone dos ejemplos. La resistencia e incluso la agresión fiscal a un inspector de Tributos tie-

mientras que proporcionar información falsa a un inspector cuesta 200 euros. Así, remarca, es imposible obligar a un potencial defraudador a proporcionar información sensible.

Los asesores fiscales y las empresas consideran, por el contrario, que el régimen de sanciones previsto en la LGT continúa obligando a los contribuyentes a ser absolutamente impecables en la realización de sus obligaciones fiscales. Los abogados estiman que se penaliza en exceso cuestiones meramente formales y las empresas, por su parte, critican la injusticia de que la cuantía de una infracción la califique como grave independientemente de su natu-

ACTAS CON ACUERDO Y CONFLICTOS

Inspectores y asesores exigen mayor seguridad jurídica

Las actas con acuerdo y el conflicto en la aplicación de la norma tributaria fueron concebidas por los redactores del proyecto de Ley General Tributaria para reducir la litigiosidad en los procedimientos tributarios. Las primeras trataban de dar salida a los expedientes paralizados por referirse a aspectos poco claros del ordenamiento tributario y la segunda figura buscaba clarificar la actuación de la administración en los casos en los que los contribuyentes aprovecharan resquejos legales para sacar ventaja tributaria.

Sin embargo, la aplicación de estos conceptos aparentemente clarificadores no ha estado exenta de difi-

Tributos considera que las actas con acuerdo no son el instrumento más adecuado para afrontar la resolución de conceptos jurídicos indeterminados, cuyo determinación debería corresponder al legislador. Para los asesores fiscales, por el contrario, ha resultado una figura útil para resolver las dudas de los contribuyentes con la Administración.

El conflicto en la aplicación de la norma tributaria, heredera del fraude de ley, sigue sin convencer. Los inspectores creen que abre la puerta a nuevas operaciones de ingeniería financiera, mientras los asesores fiscales consideran que se aplica con excesivo rigor, siempre que se detecta una pen-

• ANÁLISIS

Cómo proteger a las personas dependientes

ANTONIO V. SEMPERE

EN el ámbito de las relaciones laborales suele utilizarse el término "dependencia" para aludir a una de las características del contrato de trabajo: el asalariado se encuentra "dentro del ámbito de organización y dirección" del empresario (art. 1.1 RTT). Sin embargo, en nuestros días también se habla de personas dependientes por referencia a las que padecen limitaciones psicofísicas que afectan a su capacidad de desenvolverse con autonomía en las actividades cotidianas de la vida personal y que precisan de ayuda; la mayor longevidad de nuestra población propicia el aumento creciente de tal colectivo y evidencia que la protección dispensada es escasa, recayendo sobre las familias (en general, mujeres que difícilmente pueden asumir un trabajo externo).

El Proyecto de Constitución Europea, tan injustamente caricaturizado y maltratado, pide que los sistemas nacionales de protección social den cobertura a "la dependencia" (art. II.94). Francia ha vivido su convulso (y confuso) lunes de contestación, en medio de un considerable rechazo a la decisión gubernamental de destinar las plusvalías de una jornada de trabajo adicional a la financiación de las atenciones a discapacitados; otros países cercanos vienen aplicando (y retocando) sus

propios modelos de protección (cheque social, copago, asistencia o servicios sociales, Seguridad Social, seguros privados, atención centralizada o regionalizada, etc.). España reflexiona sobre el camino a seguir y debate a partir del Libro Blanco

La Constitución europea pide que los sistemas nacionales cubran la dependencia

Dependientes también son las personas con limitaciones psicofísicas

de la Dependencia, un documento que sobrepasa las mil páginas y que ofrece una visión tan ponderada como completa (www.seg-social.es/imserio/mayores/may_libroblanco.html).

Resulta difícil encontrar temas en los que confluyen tantos y tan heterogéneos aspectos a la hora de satisfacer una situación de necesidad: el papel de lo público y de lo privado, del Estado y de las Administraciones más pequeñas, de lo individual y de lo colectivo, de las personas y de sus familias, de los hom-

bres y de las mujeres, de las cotizaciones a la Seguridad Social y de los impuestos, de los Servicios Sociales y de la Asistencia Social, de las empresas del tercer sector y de los cuidadores informales; por no hablar de la disponibilidad del patrimonio individual o la solidaridad colectiva, de los nuevos empleos y de la posibilidad de que muchas mujeres se planteen el regreso a la vida laboral, del posible estatuto jurídico propio para la prestación de cuidados en el hogar.

A partir de la constatación de que no hay un modo milagroso de afrontar el reto, lo que sí cabe desear es que el diseño acogido sea claro pero flexible, ambicioso pero realista, generoso pero sostenible, moderno pero sólido. Nuestras instituciones de protección social (Seguridad Social, servicios sociales, mutualidades y mutuas, asistencia social, aseguradoras, empresas de toda índole, ONG) se juegan mucho en ello, lo que equivale a sostener que a todos (empleados y empleadores, personas dependientes y sus familiares, pensionistas y cotizantes, comunitarios e inmigrantes, agentes sociales y poderes públicos, etc.) nos afecta e interesa el debate en cuestión.

▼ Antonio Sempere Navarro es catedrático de la URJC, vicepresidente de la AEDTSS y colaborador de Thomson-Aranzadi

IMPRIMIR ARTICULO **Crónica / NACIONAL**

OTRAS NOTICIAS

Los abogados de familia piden una jurisdicción específica

EL E/MADRID

La Asociación Española de Abogados de Familia estima que es necesario crear una jurisdicción específica en asuntos de familia, mientras que el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) no recomienda la admisión de un nuevo orden jurisdiccional en este sentido «sin un profundo estudio previo». Así lo ponen de manifiesto en sendos informes, que han remitido al Congreso de los Diputados.

El Congreso pidió a asociaciones de abogados y al Consejo General del Poder Judicial informes para incorporar a la ponencia sobre las proposiciones de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de PP y CIU, para crear la jurisdicción de familia y juzgados específicos en todas las provincias. En su informe, la Asociación Española de Abogados de Familia concluye que «la necesidad de especialización en el ámbito jurisdiccional del Derecho es algo indiscutible».

Agrega que «dentro de estos distintos Derechos el de Familia es uno de los más necesitados de dicha especialización por sus propias características y por su amplia y profunda trascendencia social». En su opinión, «esta formación del juzgado de familia lleva aparejada una reforma de la legislación procesal para contemplar el funcionamiento de estos expertos».

En su informe también indican que es necesario crear «un auténtico orden jurisdiccional de familia con la posibilidad de que los juzgados tengan una competencia superior a un término judicial o incluso sobre más de una provincia y que en las Audiencias Provinciales con más de una sección sea una única la que vea las apelaciones en materia familiar».

El carné por puntos

Javier Ardalán

EL Congreso de los Diputados acaba de aprobar la ley que introduce el carné de conducir por puntos, que nace como fruto de un amplio consenso y que viene a sumarse al nuevo talante que la DGT quiere que calc en la sociedad con el objetivo de romper la dinámica creciente de los accidentes de tráfico, una de las primeras causas de muerte en el mundo.

Es una figura administrativa que otorgará 12 puntos a cada conductor y que obligará a pasar un curso de reeducación a quienes los pierdan por acumulación de infracciones graves. Sin embargo, y a pesar del carácter sancionador de esta medida, no se trata de una figura punitiva, pues conlleva un amplio esfuerzo preventivo, de mentalización social, para acabar con las imprudencias que generan cada año 5.399 muertos y 26.000 heridos graves.

La gran diferencia entre el actual permiso de conducir y el futuro permiso es que al infractor sólo se le multaba, mientras que ahora la sanción irá acompañada de un programa educativo, que va a tener como objetivo principal, que el sujeto conozca los peligros de una conducta transgresora para modificar sus actitudes.

El carné por puntos pretende lograr las mismas cotas de rendimiento que esta figura ha logrado en Europa, tales como una reducción de la siniestralidad de entre un 5% y un 10% y que haya un 50% menos de reincidentes.

La ley ha experimentado cambios importantes en su tramitación en el Parlamento, como la enmienda que ha limitado a ocho el número de puntos que se pueden perder en un solo día o la reducción del número de infracciones que llevan aparejado el descuento de puntos, que ha supuesto la retirada de los que tenían un mero carácter formal de mantenimiento del coche.

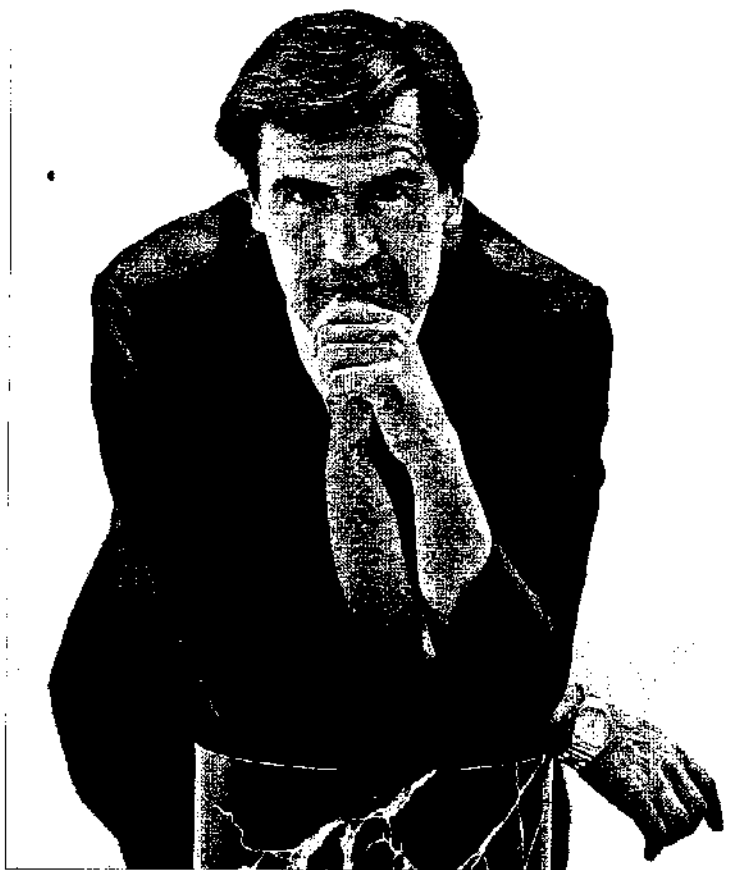
El fenómeno circulatorio es un problema social y por ello, es necesario crear hábitos y actitudes seguras y responsables de los ciudadanos hacia el uso de las vías públicas y de los vehículos. En esta línea, el Congreso ha incluido entre sus recomendaciones, una asignatura colegial, Educación para la Ciudadanía, que fomentará la seguridad vial entre los niños.

Todavía no hay fecha de entrada, pero ha quedado claro, que no estará vigente hasta que no hayan entrado en vigor los reglamentos de Circulación, Conductores, Vehículos, Escuelas Particulares y el de Centros Médicos, lo quien no sucederá hasta mediados de 2006.

JUAN FERNANDO LOPEZ AGUILAR / Ministro de Justicia

Hace honor a su cargo y condición de ministro de Justicia y no da puntada sin hilo analizando los complejos asuntos que le atañen, con una precisión milimétrica para no dar lugar a equívocos con sus palabras: el matrimonio entre homosexuales, el 'divorcio exprés', la sentencia sobre Jarrai y el futuro del etarra De Juana Chaos

«No habrá contacto con una organización ilegalizada»



JAVI MARTINEZ

ESTHER ESTEBAN

La entrevista se celebra en el Congreso de los Diputados, en un despacho recién ubicado en el nuevo edificio rehabilitado para sus señorías justo enfrente del Parlamento. Es un habitáculo amplio, correctamente amueblado al estilo más clásico, pero absolutamente frío y aséptico, sin nada en las paredes ni tampoco un solo elemento de trabajo: dossiers, libros o cuadernos de notas. «Es la primera vez que vengo y todavía no he trasladado mis cosas», señala, mientras da un par de sorbos a una Coca-Cola para aliviar la alta temperatura que se vive en el Hemisiclio.

Para él es un día histórico que pasará a formar parte de su ya abultado currículo. Apenas unos minutos después se votarán dos de las leyes estrella de su Departamento y del Gobierno al que representa: el matrimonio entre homosexuales y el *divorcio exprés*, a pesar de lo cual no muestra signos de euforia, sino una especie de tranquilidad y sosegada satisfacción por el trabajo cumplido.

Pregunta. El Congreso ha dado luz verde al matrimonio gay y al *divorcio exprés*. ¿Ha merecido la pena la contestación social?

Respuesta. Merece la pena, porque es una demostración de compromiso y de coraje para cambiar las cosas. El compromiso era con la igualdad, el coraje era la condición indispensable para derribar la barrera de la desigualdad, y extender derechos. Hemos cumplido. Ahora simplemente se abre una ventana de felicidad a quienes algunos se empeñaban en cerrársela, condenándoles a la marginación. En cuanto a la contestación social, no es representativa de la mayoría. No representa la mayoría parlamentaria, que está claramente a favor, y tampoco la mayoría social, que demuestra una tolerancia con esta forma de afecto y convivencia arraigada en esta sociedad.

P. Tal vez, pero tanto la Iglesia como el Foro de la Familia se han posicionado en contra. ¿Estos sectores no deben ser escuchados?

R. La lucha por la igualdad, como por la libertad y la justicia, es una lucha que nunca concluye. Nosotros vamos a seguir luchando duro para remover barreras. Esta modificación es sólo un paso. Desde luego, no queremos enfrentamientos con la Iglesia católica, ni tampoco con ningún foro de la familia. Pero está bien recordar que el Foro de la Familia no expresa a la realidad plural, abierta y diversa de las familias en España. En este país hay familias monoparentales, homoparentales y heterosexuales, que no comparten la oposición del Foro de la Familia a esta iniciativa.

P. También el PP se ha opuesto, y representa 10 millones de votos, incluso posiblemente recurra la ley ante el Tribunal Constitucional.

R. El PP está poniendo en riesgo su propia credibilidad con actitudes de conivencia y complacencia con sectores intransigentes, intolerantes y de extrema derecha, como los hay. Con su resistencia a iniciativas políticas que cuentan con respaldos amplios corre el ries-

«La Mesa de Partidos propuesta por Ibarretxe, con la presencia de Batasuna, es absolutamente inaceptable»

«No estamos preparando medidas de gracia para los etarras. No hay hipotecas para que la paz tenga un precio político»

go de escorarse hacia posiciones extremistas que no sean compartidas por la mayoría de la sociedad. El PSOE y su Gobierno tienen un proyecto. El PP está solo y debiera reflexionar sobre su soledad y su crispación malhumorada. Sobre por qué no pactan con nadie, por qué ha arriscado su discurso hasta el punto de exigirles a los electores mayorías absolutas o nada.

P. La Iglesia ha insistido a la desobediencia civil de los funciona-

rios, y a la objeción de conciencia. ¿Si esto se lleva a cabo se podría sancionar a los funcionarios que se niegan a casar a homosexuales?

R. La objeción de conciencia es una categoría constitucional que me merece mucho respeto y debe ser tomada en serio. El sentido de la misma es el de permitir objetar frente a las leyes que te impongan la obligación de ejecutar prestaciones de carácter personal. Pero la objeción de conciencia no puede te-

«Hay argumentos jurídicos para que De Juana Chaos siga en prisión. Estamos haciendo cuanto está en nuestra mano»

«El PP ha hecho imposible el Pacto Antiterrorista desde hace varios meses, imponiendo su agenda y exigencias»

ner sentido ni contra prestaciones patrimoniales como los impuestos ni contra el mero cumplimiento instrumental de los deberes que la ley encomienda al funcionario público. Firmar la certificación de un acto jurídico entre dos personas que libremente lo consenten no exige ninguna prestación personal. Por tanto, pensamos que la objeción de conciencia no tiene cobertura constitucional frente al cumplimiento de una competencia que la ley enco-

mienda a los funcionarios públicos en beneficio de terceros.

P. ¿Eso significa que se sancionará a los funcionarios que se niegan a casar a una pareja gay?

R. Lo razonable es que el sistema de cobertura de los deberes de los funcionarios públicos se garantice sin necesidad de recurrir a ningún tipo de expediente sancionador. De todas formas, los funcionarios públicos están regidos por un Estatuto que contempla derechos, pero también deberes. Y frente al incumplimiento de deberes es bueno saber que existe un derecho sancionador. Y si se niegan a celebrar este tipo de matrimonios pueden ser sancionados.

P. ¿Comparte la opinión de Zerolo de que Paco Vázquez debería irse del partido si no le gustan las leyes que aprueban?

R. No me gusta interpretar ni corregir a nadie. He manifestado mi respeto por el compañero Paco Vázquez, y en el comportamiento parlamentario existen unas líneas de compromiso fundamentales con respecto de los programas. A partir de ahí, cada cual puede explicarse ante sus electores de acuerdo con sus propios argumentos.

P. ¿Sigue pensando que el Gobierno no puede estar financiando indefinidamente a la Iglesia católica y que los acuerdos con la Santa Sede deben ser revisados?

R. Nunca me he expresado así. Este Gobierno ha manifestado muchas veces su voluntad de respetar los acuerdos tal y como están, y aplicarlos de conformidad con la Constitución. Eso quiere decir que no está en nuestra agenda modificarlos, ni lo consideramos imperioso ni urgente.

P. ¿Hasta cuándo van a mantenerse? ¿Hay plazos?

R. Bueno, un aspecto muy concreto de uno de los cuatro acuerdos es el económico financiero, relativo a la cooperación tributaria del Estado en la financiación de las actividades ordinarias de la Iglesia. En diciembre de 2005 caduca la enésima prórroga consecutiva de la actual fórmula de esa cooperación tributaria. Eso nos empuja a dialogar para buscar una solución permanente, que sea además congruente con lo que dice el propio acuerdo, y que toda cooperación financiera con cargo a los Presupuestos del Estado de la Iglesia católica es provisional, porque el horizonte es su autofinanciación.

P. En cuanto al *divorcio exprés*, ¿usted no ve problemas en la custodia compartida, tan criticada por las feministas?

R. La gran ventaja de la nueva Ley del Divorcio es que se facilita enormemente la entrada y la salida del matrimonio sin sufrimientos innecesarios, y sin encarnizamientos procesales ni económicos. Hay que regular situaciones: una de ellas, la custodia de los hijos. Y el principio inspirador es, en primer lugar, el interés del menor. Pensando en ello se plantea que el juez puede decidir lo mejor para el menor después de escuchar al fiscal y a los peritos, y después de asegurarse de que no se producirá ninguna dis-

Viene de página 8
rrosión en el desarrollo de la personalidad de los menores ni de su régimen domiciliario. Solo podrá haber custodia compartida cuando exista acuerdo previo entre los cónyuges, y no tiene por qué haber problema.

P.- ¿Y para cuándo el cambio de la Ley del Menor, otra de las aspiraturas pendientes?

R.- Este tema lo vamos a acometer este mismo verano. Impulsaremos una reforma que quiere dar mayor seguridad a la protección penal del menor y al conjunto de la sociedad. Se dará una mayor proporcionalidad de las penas a la vista de la gravedad de los delitos que pueden cometer menores. También se darán mayores facultades al juez para distinguir unos casos de otros. Uno de los objetivos es que los jueces puedan decidir que a partir del cumplimiento de la mayoría de edad, y después de un examen individualizado, una persona pueda cumplir la medida privativa de libertad en un centro penitenciario.

P.- Cambiando de asunto. Visto lo visto en el País Vasco, ¿no habría sido mejor promover la legalización del PCTV, porque el panorama ahora es peor?

R.- Esa es una valoración que políticamente tiene distintas respuestas, pero la del Gobierno está regida por una interpretación muy seria de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Además de tener en cuenta un conocimiento serio de la jurisprudencia del Supremo y el Constitucional. Esta dice con claridad que uno no puede poner fuera de la ley a un partido simplemente porque huelga a Batasuna, porque se vista o tenga el mismo aspecto que Batasuna. Ni siquiera porque vote, del mismo modo que en su día hizo Batasuna, la investidura de Ibarretxe. Sólo podremos ponerles fuera de la ley cuando, como hizo Batasuna y entonces se procedió a su ilegalización fulminante, exalte un atentado terrorista y justifique de manera expresa el terrorismo, porque eso es lo que dice la Ley de Partidos Políticos. Cuando el PCTV cometa ese error criminal procederemos de manera implacable.

P.- ¿Y tiene pase en términos jurídicos que Ibarretxe esté proponiendo una Mesa de Partidos fuera del Parlamento donde esté Batasuna?

R.- No tiene ningún sentido, y nos parece absolutamente intransigente e inaceptable. Desde luego nosotros no participaremos de ningún contacto que quiera blanquear a una organización que ha sido ilegalizada por los tribunales de Justicia, bajo ningún concepto.

P.- Pues Ibarretxe ha dicho a Za-



La autora de la entrevista, durante su encuentro con el ministro de Justicia. J. J. M.

«No se puede poner fuera de la ley al PCTV sólo porque huelga a Batasuna, se vista o tenga su mismo aspecto»

«El PP está poniendo en riesgo su propia credibilidad con actitudes de connivencia con sectores intransigentes»

«Los funcionarios públicos pueden ser sancionados si se niegan a celebrar los matrimonios entre homosexuales»

«La contestación social contra el matrimonio gay no es representativa de la mayoría de los españoles»

putero que es un hipócrita que dice eso con la boca chica mientras negocia con Batasuna y ETA... ¿Eso es así?

R.- No. Lo sabe Ibarretxe, y lo sabe el PP, lo que no impide que unos y otros apuesten por el infundido, la insidia, la intoxicación, el bulo o la mentira cuando sirve a sus intereses.

P.- ¿Hay alguna posibilidad de que el Pacto Antiterrorista se recomponga o esté muerto y enterrado?

R.- Hemos dicho muchas veces que el Pacto Antiterrorista, que fue propuesto y liderado por Zapatero, está vivo y vigente, nos vincula y lo practicamos. Ha sido el PP el que lo ha hecho imposible desde hace ya varios meses, imponiendo su propia agenda o sus exigencias. Esperamos que el PP sea capaz de recuperar cordura, sensatez y responsabilidad como derrochó el PSOE en la oposición en la legislación anterior.

P.- ¿Estaría en condiciones de ceder su palabra en afirmar que usted, como ministro de Justicia, no está estudiando posibles medidas de gracia para el caso de que se produjera una negociación con ETA?

R.- ¿Por supuesto que no estoy preparando medidas de gracia! En

primer lugar, porque no existen medidas de gracia preventivas ni hipotéticas, sino individualizadas. La Constitución prohíbe los indultos generales, y las medidas de gracia son individualizadas, por ley, y así seguirán siendo. No hay absolutamente ni una sola previsión en abstracto ni hipotética para que la paz tenga un precio político. Eso sería inaceptable. Lo que hay es determinación en la lucha contra ETA en todos los frentes: desmantelando comandos, deteniendo etarras, extradiándolos de donde quiera que se encuentren, acercando la cooperación con nuestros aliados en la lucha antiterrorista, y garantizando con todos los instrumentos del Estado de Derecho que no existe ni salida ni esperanza para el terror. Ninguna.

P.- ¿Sigue pensando que Jarrai es parte de la estrategia del terror y comparte la sentencia de esos tres jueces que creen que no forma parte de ETA, sino que es sólo una organización ilegítima?

R.- No comparto la sentencia de que Jarrai no forma parte de ETA, y lo digo desde el respeto que el ministro de Justicia debe tener por el trabajo de los tribunales y en particular de la Audiencia Nacional. Pero como criterio jurídico merece

ser discurrido y debe ser recurrido. Lo ha hecho el fiscal, y confiamos en que el recurso sea estimado por el Supremo, y se establezca que Jarrai es parte instrumental y crucial de la estrategia del terror, debe ser considerado no sólo como terrorista, que lo es, sino también como banda armada.

P.- ¿Y De Juana Chaos va a estar en la calle dentro de poco o finalmente va a evitarse el escándalo que supone que cada uno de sus asesinatos sólo le haya supuesto ocho meses de prisión?

R.- Merece ser recordado que De Juana Chaos pudo haber sido excarcelado en septiembre del año 2004, y no lo fue porque actuamos interponiendo recursos a través del Ministerio Fiscal. Pero la sociedad tiene derecho a saber que el Estado de Derecho nos vincula a todos, y nos impone límites a todos. Y tiene derecho a saber también que los expedientes penales y penitenciarios de cada etarra deben ser evaluados individualmente por los tribunales, de modo que no cabe un criterio general. Habrá que ver que instrumentos se pueden usar en cada caso para impedir una excarcelación prematura o que suponga un escarmiento para la sociedad.

P.- ¿Hay argumentos jurídicos para este etarra siga en prisión?

R.- Creo que sí, que hay argumentos jurídicos para que siga en prisión. Y hemos hecho cuanto estaba a nuestro alcance para impedir su excarcelación, desde la imputación de su pertenencia a la banda armada desde dentro de la cárcel hasta la imputación por amenazas proferidas desde la prisión a través de su colaboración con el diario Gara. Estamos actuando en la argumentación de nuevas imputaciones por delitos de terrorismo. Además, el Ministerio Fiscal está empleándose a fondo para velar por la adecuación a la ley de los beneficios penitenciarios que tuvo, de modo que no se le compute ni uno, sino con el máximo rigor y celo. Estamos haciendo cuanto está en nuestra mano.

P.- ¿Y es verdad, como dice el PP, que el fiscal general del Estado lo está siendo sólo del Gobierno, que usted le da consignas a diario?

R.- Resulta un verdadero sarcasmo escuchar las críticas del PP respecto al Ministerio Fiscal, el fiscal general del Estado o el Consejo Fiscal, o hablar de sectarismo. Fue el PP quien puso en marcha una reforma fiscal para deshacerse de fiscales que eran ostensiblemente inócuos para el Gobierno por lo que hacían además de por lo que pensaban, porque estaban investigando cosas incómodas para el Gobierno y su partido. Resulta un sarcasmo oír decir que Cande Pumpido es el fiscal del Gobierno cuando es palmario que es un jurista de prestigio, con criterio propio, que lo manifiesta cuando acierta o cuando erra, pero que sobre todo actúa con autonomía.

P.- Ministro, en la actualidad la Justicia tiene más de dos millones de asuntos en tramitación. ¿La oficina judicial servirá para agilizar este monumental atasco?

R.- Sin duda. La oficina judicial supondrá la gran modernización de una administración de justicia obsoleta y decimonónica, que va a poner a los jueces a dictar sentencias, y a resolver pleitos, que es su trabajo. Lo haremos liberando de tareas burocráticas, que harán los secretarías judiciales. Además se va a informatizar masivamente una administración que sigue clavada en el papel, en los legajos y en los archivos del siglo XIX.

P.- ¿Y para cuándo?

R.- Hemos hecho un plan de implantación realista, sin concesiones a la demagogia, y la respuesta es que es para esta legislatura. He llevado al Consejo de Ministros un proyecto de ley de mil folios que modifica 21 leyes procesales para asegurar la implantación de la oficina judicial.

LA GACETA

DE LOS VASCONOS

O.J.D.: 23.434

34 cm2

206 Euros

Sección: Economía

Página 32

04/07/2005

• Y ADEMÁS...

El **CGAF** ha anunciado a la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), la petición del Derecho de Petición ante el Gobierno, Congreso y Senado para promover una iniciativa legislativa para la firma y ratificación o adhesión de España a la Convención de la ONU sobre protección de los derechos de los trabajadores migratorios.